



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha:	27 03 2019
Número:	159838
CPJI:	16860 Hora: 08:23

28 MAR. 2019

ENTRADA Nº: 2321
Hora: 12:26

Nº/RP
PO/C-3016

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por el Sr. Diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del G.P. Mixto, sobre:

SOLUCIONES NORMATIVAS A LOS CANARIOS RETOMADOS DE VENEZUELA PARA QUE SE ACOJAN A LA PCI SIN RENUNCIAR A SUS PENSIONES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"De conformidad con la normativa que regula la Prestación Canaria de Inserción, tendrían derecho a solicitar la misma:

Todas las personas que no teniendo los 65 años y cumplan el resto de requisitos perciban una pensión que no sea por ancianidad. Todo ello en base a la Ley 1/2007 de 17 de Enero, modificada por la Ley 2/2015 de 9 de Febrero. Su artículo .7.2 c refiere : "...Tener una edad superior a sesenta y cinco años y no tener derecho a ser titular de pensión u otra prestación análoga a la ayuda económica básica.."

De este articulado se desprende que las personas mayores de 65 años, que perciban cualquier tipo de pensión no podrán ser titulares de una Prestación Canaria de Inserción.

Con respecto a los solicitantes menores de 65 años, habría que tener en cuenta la cuantía y tipo de pensión que perciban. En la actualidad, con la devaluación de la moneda venezolana, existe la posibilidad que un alto porcentaje de canarios retornados de Venezuela pudieran ser perceptores de la misa, pero siempre estudiando la situación individual de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, señalar que en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se mantiene la Ayuda a los emigrantes venezolanos canarios retornados, además de mencionar la Instrucción del Ministerio de Servicios Sociales que contempla la posibilidad que cumpliendo requisitos de residencia e ingresos y en su caso, discapacidad, estas personas puedan solicitar una pensión no contributiva."

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife





Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 2019

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Juan Manuel Santana Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 27/03/2019 - 13:37:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYSdFbmO_vAS_aDdqzWxv-Cw4YAMuszh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2019 - 14:04:47	